



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-A-2020-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 04 de mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Carta N° 001-2020-CT-GAF-MDBSH de fecha 28 de abril de 2020; Informe N° 008-2020-MDBSH/GAF de fecha 29 de abril de 2020; Informe Técnico Legal N° 042-2020-LFMR-ALE/MDBSH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 001-2020-CT-GAF-MDBSH de fecha 28 de abril de 2020, la C.P.C. Nivia Muñoz Galoc, en su calidad de Tesorera de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, propone al Gerente de Administración y Finanzas la implementación y acciones a tener en cuenta para la atención al público (caja) de conformidad al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Decreto Supremo que declara emergencia a nivel nacional a consecuencia del brote del covid-19.

Que, Mediante Informe N° 008-2020-MDBSH/GAF de fecha 29 de abril de 2020, da a conocer al alcalde el Protocolo para la prevención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, cuya finalidad es la de adoptar las medidas de prevención y monitoreo en las instalaciones de la entidad, atención al contribuyente en el área de caja y demás áreas.

Que, el Protocolo para la prevención y monitoreo ante el coronavirus (covid-19) en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, responde a una necesidad de prevención que busca mitigar y/o erradicar la transmisión del covid-19, utilizando para ello un plan de prevención y contención muy bien elaborado, que se basa en la elaboración y publicación de infografías dentro de las instalaciones, lo cual promueve la realización de actos que coadyuven a la propagación del mencionado virus; además, se observa una acertada propuesta consistente en la implementación de insumos tales como mascarilla N95, guantes de nitrilo desechables y alcohol puro, para aquel personal de tenga trato directo con los administrados.

Asimismo, la Municipalidad prevé que el contribuyente deberá ser roseado con alcohol y agua, para así aplicar las medidas del cuidado pertinente, de igual manera habrá restricción de ingreso de personas que presenten algún síntoma de proceso gripal (tos, fiebre, estornudos y/o malestar general) debiendo de equiparse para ello con termómetros infrarrojos en la puerta de ingreso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, según el Informe Técnico Legal N° 042-2020-LFMR-ALE/MDBSH se concluye que es legalmente procedente aprobar el Protocolo para la prevención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, toda vez que cuenta con la correcta implementación de medidas que ayuden a evitar la propagación del mencionado virus.

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el "Protocolo para la prevención y monitoreo ante el coronavirus (covid-19) en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo", el cual tiene como finalidad es la de adoptar las medidas de prevención y monitoreo en las instalaciones de la entidad, atención al contribuyente en el área de caja y demás áreas.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la implementación del "Protocolo para la prevención y monitoreo ante el coronavirus (covid-19) en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo".

TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Unidad de administración tributaria, y demás Gerencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila Garcia
ALCALDE